

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mí más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-183/94 D.E. eleva Expte. D-3733/94 VECINOS CALLE DIEGO DE LA FUENTE ENTRE CORDOBA Y MENDOZA solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- DIEGO DE LA FUENTE ENTRE CORDOBA Y MENDOZA  
(Mz.158f - Parcela : 11 - ACERA IMPAR)
- DIEGO DE LA FUENTE ENTRE CORDOBA Y MENDOZA (ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: ADRIANA DE CARRASCO  
Secretario: CARLOS ARCE  
Tesorero : ROQUE AVALOS  
Vocales : LUISA DE CHAVEZ  
GRACIELA DE CHAVES

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-183/94 D.E. D-3733/94 PAGINA 1

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-


**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.†

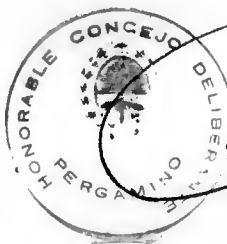
**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


**ARTICULO 6º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 3688/94.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE